

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 47** *ACUERDO 94/2022, de 24 de noviembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación definitiva del “Plan especial de infraestructuras del proyecto de las redes de abastecimiento, alcantarillado y depuración del polígono industrial Cañariego”, en el término municipal de Serranillos del Valle, promovido por Canal de Isabel II, S. A.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 24 de noviembre de 2022, a propuesta del Director General de Urbanismo de 16 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Desestimar las alegaciones formuladas por don Juan Carlos García García durante el trámite de información pública, en los términos señalados en el informe jurídico de 15 de noviembre de 2022.

Segundo

Aprobar definitivamente el “Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de las redes de abastecimiento, alcantarillado y depuración del polígono industrial Cañariego”, en el término municipal de Serranillos del Valle, promovido por Canal de Isabel II, S. A.

Tercero

Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto

Notificar el presente acuerdo a don Juan Carlos García García y al Ayuntamiento de Serranillos del Valle, facilitándose a este último una copia diligenciada del documento de Plan Especial que ha sido aprobado con carácter definitivo.

Sexto

Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S. A.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de noviembre de 2022.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/23.289/22)

